

en lógica consecuencia ninguna responsabilidad en los daños que se pudieran producir como consecuencia de la suspensión de viajes, cancelaciones, mal tiempo u otras causas.

La Ciudad a través de la Viceconsejería de Turismo, en el ámbito de esta colaboración, podrá facilitar toda la información literaria, gráfica, textos y demás elementos artísticos para la confección de las acciones promocionales.

Por otra parte, la gestión de descuentos y bonificaciones en los distintos restaurantes u otros servicios de la Ciudad serán atribución exclusiva de ésta, sin perjuicio de que se traslade esta información a VIAJES HALCÓN S.A Y VIAJES ECUADOR S.A. para su inclusión en las acciones que se concertaran, en su caso.

Tercero: Duración

El presente Protocolo tendrá un plazo de vigencia de un año.

Cuarto: Obligaciones de VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A.

La Sociedad VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. se compromete a trabajar de común acuerdo con la Ciudad en el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones enmarcadas en el paquete turístico.

Así, sus delegaciones en España y sus respectivos equipos de promoción destinarán sus esfuerzos para la difusión del producto de Melilla durante sus viajes de trabajo.

Las acciones

Quinto: La Comisión Técnica de Seguimiento

Si bien no se considera necesaria, en principio, la constitución de comisión de seguimiento del acuerdo, por cuanto su naturaleza es eminentemente programática y representativa, las partes podrán si así lo juzgan conveniente convenir la constitución de la misma.

Sexto : La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad de NOVENTA Y UN MIL EUROS (91.000,00€) para las acciones de promoción a emprender.

De conformidad a lo señalado en la Cláusula primera y dada su naturaleza programática y representativa no se establece consignación presupues-

taria, sin perjuicio de la necesaria existencia de ésta cuando se realicen las diferentes actuaciones concretas, en su caso, con respeto a las concretas normas presupuestarias y de otra índole que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Presidente de Globalia.

Juan José Hidalgo Acera.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

2836.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO ECONOMISTA, ESCALA ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a TRES PLAZAS de TÉCNICO ECONOMISTA, escala especial, subescala técnica, correspondiente al proceso de consolidación de empleo, por el procedimiento de concurso libre, que los Temas seleccionados por el Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, para la elaboración del Trabajo-Memoria recogido en las bases de la convocatoria, entre los cuales los aspirantes deberán seleccionar uno de ellos, son los siguiente:

TEMA Nº 21.- EL PRESUPUESTO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO GENERAL.

TEMA Nº 44.- LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES: ENUMERACIÓN. RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS.

TEMA Nº 84.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UE: FEDER: FSE. IFOP. FEOGA-O.

Se concede un plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, para su presentación ante la Secretaria del Tribunal, en el referido plazo y hasta las catorce horas del último día.